

PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, PARA USO AGRÍCOLA

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A PERSONAS FÍSICAS (HOMBRES Y MUJERES) DEDICADAS A REALIZAR ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y QUE ESTÉN INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL "PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL Y CAMPAÑA CAMPO LIMPIO", DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL REFERIDO PROYECTO, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FECHA 10 DE ENERO DEL 2024.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, el artículo 52, fracción IV de la referida Ley Orgánica señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario: Instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

Que el Estado de Tlaxcala sigue conservando como actividad económica tradicional la agricultura con una superficie agrícola de 241 402 hectáreas con 88 466 unidades de producción activas, con la siembra y cosecha de los principales cultivos como el maíz de grano blanco, maíz forrajero, maíz amarillo, avena, cebada, trigo, agave, nopal, entre otros granos, conforme al Censo Agropecuario 2022 publicado por INEGI, en esa tesitura es deber y prioridad para el Gobierno del estado de Tlaxcala encaminar acciones y políticas públicas tendientes a fortalecer el sector primario, a impulsar el desarrollo y la tecnificación de la agricultura, interviniendo con acciones firmes que mitiguen el impacto del comportamiento climático y otros factores que determinan la calidad y cantidad de producción de los cultivos.

Que en el Decreto No. 317, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2024 en el Capítulo VII denominado "De la Operación de los Programas Sociales Estatales" en su artículo 81, fracción I inciso c), y en correlación al anexo 2 que prevé la asignación presupuestal de los Programas y Proyectos, contemplando entre otros, el "PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, PARA USO AGRÍCOLA"; al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

I. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

I. Eficientar la maquinaria agrícola renovando las principales piezas de desgaste, disminuyendo costos de mantenimiento en los equipos que presenten desgaste excesivo maximizando su potencial; y

II. Proporcionar un subsidio para la adquisición de piezas de desgaste (llantas de tractor y discos agrícolas).

II. COBERTURA.

Está dirigida a las Personas Productoras Agrícolas de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala.

III. RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Dirección de Agricultura de la Secretaría de Impulso Agropecuario, por medio del Departamento de Apoyo a la Producción Agrícola, con número de contacto 246 46 50 900, extensión 2221.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

PROYECTO	APOYO (SUBSIDIO)	VIGENCIA
De Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para Uso Agrícola (PRYMMA) Discos Agrícolas.	Para cada disco de rastra será del 50% del costo comercial si este no supera los \$1,600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) o hasta \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.). Para discos de arado será del 50% del costo comercial, si este no supera los \$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100) o hasta \$1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N.). Con un máximo de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) por persona física.	Del 01 de febrero al 01 de marzo del 2024.
De Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para Uso Agrícola (PRYMMA) Llantas para tractor Agrícola.	Para llanta trasera será el 50% del costo comercial sin rebasar los \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) o hasta \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.). Para llanta delantera de tractores de doble tracción será 50% del costo comercial sin rebasar los \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) o hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.). Para llanta delantera de tractores de tracción sencilla será 50% del costo comercial sin rebasar los \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) o hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.). Para tractores de doble tracción con un máximo de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.). Para tractores de tracción sencilla \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100), de apoyo por persona física adquiriendo las 4 llantas.	Del 01 de febrero al 01 de marzo del 2024.

V. BASES.

Las personas interesadas podrán entregar los requisitos personalmente en la ventanilla, durante el periodo comprendido del **1° de febrero al 1° de marzo del 2024, de lunes a viernes** con un horario de atención de **08:00 a 15:00** horas en la oficina del **Departamento de Apoyo a la Producción Agrícola**.

PRIMERA. - REQUISITOS.

1. Llenar el formato de solicitud, disponible en la Dirección de Agricultura, dirigida a la persona titular de la Secretaría de Impulso Agropecuario;
2. Copia legible a color de la credencial de elector vigente, con 200% de ampliación;
3. Copia de comprobante de domicilio (no mayor a tres meses), o Constancia de Radicación expedida por la autoridad correspondiente;
4. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actualizado;
5. Presentar original y copia de la factura del tractor o Acta Notarial, en caso de solicitar llantas;
6. Presentar original y copia de la factura de la rastra y/o arado, en caso de solicitar discos agrícolas;
7. Presentar original y copia de la factura del implemento (en caso de no contar con ella, se admitirá una Constancia de Posesión emitida por la autoridad correspondiente, siempre y cuando se describa de manera específica las características del implemento como el color, número de discos, si son lisos o dentados, la medida del disco, si cuenta con número de serie etc.).
8. Presentar cotización detallada de las piezas de desgaste a renovar con el IVA desglosado; y
9. No haber sido persona beneficiaria los últimos tres años, en algún proyecto agrícola similar.

SEGUNDA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1. Haber presentado todos los requisitos en tiempo y forma conforme a la presente convocatoria y los lineamientos del proyecto;
2. Cumplir con los objetivos del Proyecto;
3. Se realizará una verificación en campo, para determinar la pertinencia de la solicitud, y
4. Haber sido dictaminado como positivo.

TERCERA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS.

1. Las personas beneficiarias solicitarán a sus proveedores de piezas a renovar, que especifiquen en sus facturas las características de las refacciones a adquirir, (marca, modelo, número de serie, entre otras que identifiquen con claridad el concepto de apoyo autorizado);
2. En caso de ser objeto de beneficio de este Proyecto, la Persona Productora deberá presentar la factura ante la Dirección de Agricultura; con la cual el personal de la SIA, se constituirá en el domicilio de la persona productora beneficiaria, a efecto de corroborar la existencia de las piezas de desgaste sustituidas, levantando en el acto si es procedente, el acta entrega recepción;
3. Cualquier cambio que implique modificaciones al concepto de apoyo autorizado, deberá ser autorizado por la instancia ejecutora, previa solicitud por escrito formulada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega de la carta de autorización del concepto de apoyo; la instancia ejecutora resolverá lo procedente conforme a los objetivos establecidos en los Lineamientos de Operación, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la referida solicitud; en caso contrario, se entenderá que fue resuelto en sentido negativo;
4. La SIA podrá cancelar el apoyo autorizado si la persona beneficiaria no cumple con los requisitos de los Lineamientos de Operación;
5. Se apoyará el concepto específico requerido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); para el caso de refacciones agrícolas que generen IVA, se apoyará únicamente el concepto sin incluir el impuesto mencionado, y
6. Cualquier asunto que no esté contemplado en los lineamientos de operación será resuelto por la Comisión Interna de Proyectos Estatales (CIPE).

CUARTA. - UBICACIÓN DE LA VENTANILLA.

En la Secretaría de Impulso Agropecuario, en la Dirección de Agricultura, en el Departamento de Apoyo a la Producción Agrícola, ubicada en Ex Rancho la Aguanajo S/N, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala.

QUINTA. - INFORMES, ACLARACIONES Y DUDAS, PREVIA CITA.

En el Departamento de Apoyo a la Producción Agrícola, teléfono de contacto 246 46 50 900, extensión 2221.

SEXTA. - CONSIDERACIONES.

- a) La simple presentación de la solicitud para participar en el proyecto, no garantiza el derecho a recibir el subsidio, e
- b) En la Secretaría de Impulso Agropecuario no hay gestores de los proyectos que en ella se operan, los trámites para participar dentro de los mismos son personales y no tiene costo alguno para las personas solicitantes.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 01 de febrero de 2024

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL

SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

"Estos Proyectos son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno. Está prohibido el uso de estos Proyectos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos."

